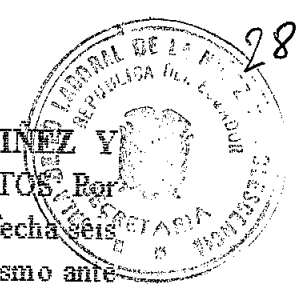


- Veintiocho -



...TE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. - SALA LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Loja, miércoles 19 de septiembre del 2012, las 10h22. VISTOS Por haberse interpuesto Acción Extraordinaria de Protección, del auto dictado con fecha seis de agosto del dos mil doce, dentro del término legal previsto, se concede el mismo ante la Corte Constitucional, apereciendo a las partes a concurrir ante el máximo Tribunal de interpretación constitucional del Ecuador, en ejercicio de su defensa. Déjese copias del auto apelado y envíese a la brevedad posible el proceso ante dicho Tribunal. Esta Sala deja en claro que, el auto del cual dice el recurrente que hay vulneración de varios derechos constitucionales, no pone fin al proceso. Sin embargo, atento a lo dispuesto por la Corte Constitucional para el periodo de transición, en su sentencia Nro. 001-10-PIO-CC, de fecha Quito, D. M., 22 de diciembre del 2010, caso Nro. 0999-09-JP, cuya copia nos permitimos adjuntar, a este Tribunal no le corresponde realizar calificación alguna de la procedencia o no del recurso y se procede a concederlo. - Notifíquese.

DR. CARLOS TANDAZO ROMAN
JUEZ PROVINCIAL

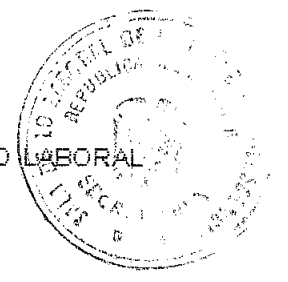
DRA. ESTHELA JARAMILLO CARRILLO
CONJUEZ PROVINCIAL

DR. FABIAN SANCHEZ ARMIJOS
CONJUEZ

En Loja, miércoles diecinueve de septiembre del dos mil doce, a partir de las diez horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MESTANZA MANZANO DIVINO MESIAS en la casilla No. 20 y correo electrónico dr.alsoviv@hotmail.com del Dr./Ab. PATRICIO SORIA VICUÑA DR. JADAN CHIMBO MARINA CUMANDA en la casilla No. 1009 y correo electrónico ojdr Luis-og@hotmail.com. Certifico:

DR. LEONARDO EGUIGUREN BERMEO
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA

EGUIGURENL



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO